



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MDEA

El Agustino, 13 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N°0152-2023-GEMU-MDEA y el Memorandum N°0032-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°028-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°015-2023-GDU/MDEA y el Informe N°06-2023-GDU/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°080-SGOP-GDU/MDEA y el Informe N°038-SGOP-GDU/MDEA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N°004-2023-CWDR-SGOP-GDU/MDEA emitido por el Ing. Civil Christian Walter Díaz Robles, Carta N°004-2023-LIONS S.A.C./GG con Exp. Administrativo N°587, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que estos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades, sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° de dicha Ley prescribe, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante carta N° 004-2023-LIONS SAC/GG, de fecha 11-01-2023 la Empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIONS SAC, solicita designar una nueva comisión de liquidación de obra por oficio respecto al cierre de la obra de la referencia que fue ejecutada por dicha empresa, indicando que los integrantes de la comisión anterior designados mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2022-ALC-MDEA, de fecha 24-11-2022 no cumplieron con la suscripción de los documentos técnicos que forman parte de la DIRECTIVA N° 001-2022-MDEA (Directiva para la liquidación de oficio de obras Publicas), aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2022-GEMU-MDEA., solicitando que se designe una nueva comisión de liquidación a fin de que esta nueva comisión suscriba los documentos no firmados por la comisión anterior a fin de continuar con el trámite respectivo y proceder a la cancelación a la empresa por la suma de S/. 75,638.50;





Que, mediante el Informe N°080-SGOP-GDU/MDEA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, señala que existiendo la resolución de Alcaldía N° 192-2022-ALC-MDEA, de fecha 24/11/2022 aprobando la conformación de la comisión de liquidación de oficio para la obra CREACION DEL PARQUE INFANTIL LAS NAZARENAS, AA.HH. EL INDEPENDIENTE, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA cuyos integrantes fueron funcionarios que a la fecha ya no se encuentran en la institución, será necesario la desactivación a fin de que quede sin efecto la resolución anterior y emitir una nueva resolución de conformación de miembros de la comisión de liquidación por oficio reguladas por la Directiva N° 001-2022-MDEA, para la liquidación de la obra "CREACION DEL PARQUE INFANTIL LAS NAZARENAS, AA.HH. EL INDEPENDIENTE, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA";



Que, mediante Informe N°015-2023-GDU/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de una nueva resolución de alcaldía para la conformación de miembros de la comisión de liquidación por oficio reguladas por la Directiva N° 001-2022-MDEA, para la liquidación de la obra: "CREACION DEL PARQUE INFANTIL LAS NAZARENAS, AA.HH. EL INDEPENDIENTE, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA";



Que, mediante el Informe N°028-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se de conformidad a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomendando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 192-2022-ALC-MDEA, de fecha 24/11/2022, y de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano se designe a los funcionarios mediante resolución de alcaldía con los tres integrantes de la comisión de liquidación de la obra "CREACION DEL PARQUE INFANTIL LAS NAZARENAS, AA.HH. EL INDEPENDIENTE, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA";



Que, mediante Informe N°0152-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo y todos sus actuados, incluyendo el Informe Legal de vistos, relacionado a la Conformación de Comisión de Liquidación de Obra propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin que se elabore la respectiva Resolución;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Liquidación de la obra: "CREACION DEL PARQUE INFANTIL LAS NAZARENAS, AA.HH. EL INDEPENDIENTE, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA-LIMA", con CUI N°2188882, el cual estará conformada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MIEMBRO I	JUAN GUILLERMO CABEZAS LLANGE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO II	HERNAN VICTOR SUYO ESPINOZA	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
MIEMBRO III	HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 192-2022-ALC-MDEA, de fecha 24 de noviembre de 2022.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión de liquidación y a las demás instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

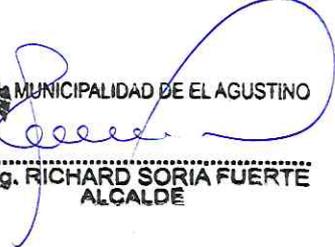
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

